



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2012

Juanjui, 05 de marzo de 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO  
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Municipio Provincial de Mariscal Cáceres y la Unidad de Gestión Educativa Local, han gestionado ante el Gobierno Central, la atención con aulas prefabricadas, para las Instituciones Educativas: N° 0755, “Horacio Zevallos Gámez” del distrito de Campanilla, N° 0434, “Desiderio Ruiz Soto”, ubicada en el Centro Poblado de Sión, N° 0405, ubicada en el Centro Poblado de Armayari, N° 0399, “Severo Álvarez Gómez” de el caserío de Quinilla, N° 0010, ubicado el Centro Poblado de Huinguillo, N° 0471, el Centro Poblado de El Valle, N° 0401, el Centro Poblado de Huayabamba, declaradas en emergencia;

Que, es necesario asumir los gastos no previstos, como el flete de las aulas prefabricadas desde la ciudad de Lima a nuestra ciudad, así como de Juanjui hasta los lugares de las Instituciones Educativas beneficiadas; como también gastos de instalación de las aulas pre fabricadas y gastos para la instalación de los pararrayos;

Que, es preciso indicar que las Instituciones Educativas declaradas en emergencia, cuentan con sus lozas deportivas;

Y, con las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO 1° ASUMIR, los gastos no previstos, como el flete de las aulas prefabricadas desde la ciudad de Lima a nuestra ciudad, así como de Juanjui hasta los lugares de las Instituciones Educativas beneficiadas declaradas en emergencia: N° 0755, “Horacio Zevallos Gámez” del distrito de Campanilla, N° 0434, “Desiderio Ruiz Soto”, ubicada en el Centro Poblado de Sión, N° 0405, ubicada en el Centro Poblado de Armayari, N° 0399, “Severo Álvarez Gómez” de el caserío de Quinilla, N° 0010, ubicado el Centro Poblado de Huinguillo, N° 0471, el Centro Poblado de El Valle, N° 0401, el Centro Poblado de Huayabamba; como también gastos de instalación de las aulas pre fabricadas y gastos para la instalación de los pararrayos.

ARTÍCULO 2° FACULTAR al Gerente Municipal, para que ordena al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la viabilización presupuestal y al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, ordene la cancelación en su oportunidad de lo expuesto en el artículo 1° de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 3° HAGASE de conocimiento al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y al Jefe de Administración y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Reg. Pablo S. Pinchi Tafur  
TENIENTE ALCALDE

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Web: [www.munijuanjui.gob.pe](http://www.munijuanjui.gob.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Teléf.: 042545838

